

8683/99, PT.º 903/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don José V. Ortiz y Corrigió, en representación de «Oilnor Energía, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 8683/99, PT.º 903/00, en asunto relativo a actos del procedimiento recaudatorio, se ha dictado Resolución, en Sesión de 3 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Oilnor Energía, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias, de fecha 17 de septiembre de 1999, recaído en reclamación número 33/62/98, en actos del procedimiento recaudatorio, acuerda desestimarlos y confirmar los actos impugnados.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Vocal Jefe de la sección, Manuel Pérez Olea.—La Oficial Mayor, Carmen Noguero Galilea.—62.323.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 10084/98, PT.º 63/00.**

Notificación a don Modesto Perodia Cruz-Conde, en representación de «Contratas 2000, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 10084/98, PT.º 63/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Modesto Perodia Cruz-Conde, en representación de «Contratas 2000, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 10084/98, PT.º 63/00, en asunto relativo a actos del procedimiento recaudatorio y cuantía de 18.503.530 pesetas, se ha dictado Resolución, en sesión de 26 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Contratas 2000, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 30 de octubre de 1998 (Reclamación 2047/97), en actos del procedimiento recaudatorio, acuerda desestimar el recurso y confirmar el acuerdo impugnado y los actos de gestión a que se refiere el mismo.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Vocal Jefe de la sección, Manuel Pérez Olea.—La Oficial Mayor, Carmen Noguero Galilea.—62.354.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 899/99 y R. S. 75/99.**

Desconociéndose el actual domicilio de «Martín Carmona, Sociedad Anónima», por no hallarse en calle Rafael Beca Mateos, número 18, 41007 Sevilla, que había designado, se le hace saber por

el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 899/99 y R. S. 75/99, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 9 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada ordinario interpuesto por «Martín Carmona, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía 41/2720/96, de 27 de abril de 1998, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido de 1990 y 1991, y cuantía de 14.858.472 pesetas (89.301,22), acuerda: Desestimar el presente recurso, confirmando la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 3 de diciembre de 2001.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—62.392.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 2865/99 y R. S. 663/99.**

Desconociéndose el actual domicilio de «Beta Capital, Sociedad Anónima», por no hallarse en paseo de Gracia, número 54, 08007 Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 2865/99 y R. S. 663/99, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 9 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por «Beta Capital, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 10 de marzo de 1999, en el expediente 7638/96, relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda: Desestimarlos, confirmando la resolución recurrida y el requerimiento impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 4 de diciembre de 2001.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—62.355.

#### **Anuncio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Departamento de Recaudación, sobre subasta.**

La Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación de la AEAT,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 16 de mayo de 2001, decretando, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor que se indica a continuación, para cubrir el débito perseguido y las costas del procedimiento, la venta de los bienes que se detallarán al final, en ejecución de la hipoteca que grava los mismos, constituida por «Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas, Sociedad Anónima», NIF A18349290, a favor de la Hacienda Pública el día 21 de marzo de 1995, mediante escritura pública ante el Notario de Granada don Luis Rojas Montes,

con el número 1.212 de su protocolo, en garantía de los aplazamientos/fraccionamientos de pago concedidos en 28 de noviembre de 1994 a dicho deudor y a «Ávila Rojas Construcciones, Sociedad Anónima», NIF A18037853, y José Ávila Rojas, NIF 23601877J, para responder conjuntamente de 360.320.215 pesetas, se dispone la venta de dichos bienes mediante subasta que se celebrará el día 6 de marzo de 2002, a las diez horas, en el Departamento de Recaudación de la AEAT, sito en Madrid, calle Lérica, 32-34.

Deudores: «Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas, Sociedad Anónima», NIF A18349290, y «Ávila Rojas Construcciones, Sociedad Anónima», NIF A18037853.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción del precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Departamento de Recaudación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación; o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta de primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme

a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Recaudación del Departamento de Recaudación de la AEAT, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las diez a las quince horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferente, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### Descripción de los inmuebles a subastar

1. Rústica. Finca situada en el pago de Linares y Zenete, en término de Los Ogijares, con una cabida de 3 hectáreas 65 áreas 69 centiáreas. Linda: Norte, Camino de la Loma, Ramón Lozano Contreras, Francisco Molina Plata, Francisco González Vázquez y Francisco Cuadros Flamit; sur, Fernando Peral Pertinze, Encarnación Junco Rodríguez, Joaquín Delgado Urbano, Francisco González Vázquez, Manuel Camas Montes y ramal del Álamo Quemado; este, Camino del Zenete, José Plata Pareja, herederos de José Medina y Carmen Plata Molina, y oeste, ramal del Álamo Quemado, Manuel Camas Montes, Francisco González Vázquez, Manuel García González, Antonio Molina Segura y Camino del Molinillo. Formada por las parcelas 115, 200, 201 y 277 del polígono 2 del catastro parcelario. Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de Granada, Sección Ogijares, libro 99, folio 220, finca 5.936.

Valoración: 163.830.588 pesetas.

Cargas: Gravada con la hipoteca constituida a favor del Estado español de la inscripción sexta, para responder de 163.830.588 pesetas, en ejecución de la cual se subasta el bien. La inscripción de la hipoteca se efectuó respecto de tres hectáreas 48 áreas 59 centiáreas.

Tipo de subasta en primera licitación: 163.830.588 pesetas.

2. Rústica: Suerte de tierra, con una cabida de 6 áreas 85 centiáreas, situada en el pago de Solmarte, en términos de Los Ogijares. Linda: Sur, Camino de la Loma; norte y oeste, Dionisio Segura Molina, y este, ramal del Álamo Quemado. Parcela 116 del polígono 2.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de Granada, sección Ogijares, libro 88, folio 33, finca 5.937.

Valoración: 2.676.971 pesetas.

Cargas: Gravada con la hipoteca constituida a favor del Estado español de la inscripción tercera, para responder de 2.676.971 pesetas, en ejecución de la cual se subasta el bien.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.676.971 pesetas.

3. Rústica: Suerte de tierra, con una cabida de una hectárea cuatro centiáreas, situada en el pago de Peñuela, en término de Los Ogijares. Linda: Norte, vereda del Molinillo; sur, Salvador Segura Megias; oeste, Caño del Zenete y herederos de Dionisio Segura Megias, y oeste, vereda del Molinillo y Caño de Peñuelas. Parcela 205 del polígono 2.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de Granada, sección Ogijares, libro 88, folio 35, finca 5.938.

Valoración: 43.902.314 pesetas.

Cargas: Gravada con la hipoteca constituida a favor del Estado español de la inscripción tercera, para responder de 43.902.314 pesetas, en ejecución de la cual se subasta el bien.

Tipo de subasta en primera licitación: 43.902.314 pesetas.

4. Rústica: Suerte de tierra, con una cabida de 46 áreas 12 centiáreas, situada en el pago de Álamo Quemado, en término de Los Ogijares. Linda: Norte, con Nicolás Jaldo Jaldo; sur y oeste, Dionisio Segura Molina, y este, ramal del Álamo Quemado. Parcela 369 del polígono 2.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de Granada, sección Ogijares, libro 88, folio 38, finca 5.939.

Valoración: 20.344.975 pesetas.

Cargas: Gravada con la hipoteca constituida a favor del Estado español de la inscripción sexta, para responder de 20.344.975 pesetas, en ejecución de la cual se subasta el bien.

Tipo de subasta en primera licitación: 20.344.975 pesetas.

5. Rústica: Suerte de tierra, con una cabida de 85 áreas 95 centiáreas, situada en el pago de Álamo Quemado, en término de Los Ogijares. Linda: Norte, Joaquín Molina Hernández; sur, ramal del Álamo Quemado y Camino de Churriana; oeste, Luis Urbano Plata, y este, Francisco González Vázquez. Parcela 405 del polígono 2.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de Granada, sección Ogijares, libro 88, folio 39, finca 5.940.

Valoración: 38.012.980 pesetas.

Cargas: Gravada con la hipoteca constituida a favor del Estado español de la inscripción tercera, para responder de 38.012.980 pesetas, en ejecución de la cual se subasta el bien.

Tipo de subasta en primera licitación: 38.012.980 pesetas.

6. Rústica: Suerte de tierra, con una cabida de 92 áreas 12 centiáreas, situada en el pago de Álamo Quemado, en término de Los Ogijares. Linda: Norte y este, Camino de Churriana; sur, Nicolás Urbano Molina, José María Cuadros Fernández, Encarnación Roldán Querrero y Nicolás Jaldo Jaldo, y oeste, Francisco González Vázquez y Antonio María Molina García. Parcela 367 del polígono 2.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de Granada, sección Ogijares, libro 88, folio 41, finca 5.941.

Valoración: 40.689.950 pesetas.

Cargas: Gravada con la hipoteca constituida a favor del Estado español de la inscripción tercera, para responder de 40.689.950 pesetas, en ejecución de la cual se subasta el bien.

Tipo de subasta en primera licitación: 40.689.950 pesetas.

7. Rústica: Suerte de tierra, con una cabida de 94 áreas 17 centiáreas, situada en el pago de Linares, en término de Los Ogijares. Linda: Norte, Francisco Plata Martín, Francisco González Vázquez y Francisco García Megias; sur, Camino de Churriana y María Acal y Marín; este, ramal de Linares y Peñuelas, y oeste, ramal de Linares. Formado por las parcelas 362, 364 y 402 del polígono 2.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de Granada, sección Ogijares, libro 88, folio 43, finca 5.942.

Valoración: 41.225.344 pesetas.

Cargas: Gravada con la hipoteca constituida a favor del Estado español de la inscripción segunda, para responder de 41.225.344 pesetas, en ejecución de la cual se subasta el bien.

Tipo de subasta en primera licitación: 41.225.344 pesetas.

8. Rústica: Suerte de tierra, con una cabida de 22 áreas, situada en el pago de Peñuelas, en término de Los Ogijares. Linda: Norte, Juan Plata Bedmar; sur, Manuel García Megias; oeste, ramal de Las Peñuelas, y este, Joaquín Delgado Urbano y Francisco García Torres. Parcela 420 del polígono 2.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de Granada, sección Ogijares, libro 88, folio 45, finca 5.943.

Valoración: 9.637.093 pesetas.

Cargas: Gravada con la hipoteca constituida a favor del Estado español de la inscripción tercera, para responder de 9.637.093 pesetas, en ejecución de la cual se subasta el bien.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.637.093 pesetas.

Madrid, 12 de diciembre de 2001.—La Jefa de la Oficina Nacional de Recaudación, Ana Jiménez García.—62.690.

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Canarias.

El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Canarias,

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación acuerdos con fecha 29 de noviembre de 2001, decretando la venta de los bienes embargados en los procedimientos administrativos de apremio seguidos contra los deudores que a continuación se relacionan, se dispone la venta de los bienes que se detallan, mediante subasta, que se celebrará el día 6 de febrero de 2002, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Canarias (plaza Derechos Humanos, sin número, 3.º).

#### Bienes objeto de subasta

Deudor: «Aguas de San Roque, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-35000421:

Lote uno: Pozo «La Gambuesa». Ubicado en Valsendero, término de Valleseco. Incluye todas sus instalaciones, motor, equipo eléctrico y tuberías. Expediente administrativo en el Consejo Insular del Agua número 1.449 T.P. La propiedad del pozo corresponde en su totalidad al deudor, si bien en cuanto al aprovechamiento del agua obtenida le corresponde en un 86 por 100. El resto corresponde un 10 por 100 a herederos de don Juan Suárez Sánchez (representados por don Juan Gonzalo Suárez Reyes), y el otro 4 por 100 a herederos de don Francisco Díaz Hernández (representados por doña Gema Guerra Díaz); ambos recibirán dicho caudal libre de gastos o, a su voluntad, exigirán del propietario del pozo la compra de la parte no aprovechada de agua al precio y medida que esté vigente para estas transacciones en las heredades de Arucas y Fingas. Existe un derecho de don José Suárez Reyes, si estima oportuno ejercitarlo, a adquirir al propietario del pozo hasta un máximo de ocho horas de reloj de agua cada mes al precio según medida y valor de Arucas. Sin cargas preferentes. Valor de tasación: 120.604,31 euros (20.066.869 pesetas).

Tipo de subasta en primera licitación y postura mínima admisible: 120.604,31 euros (20.066.869 pesetas).

Lote dos: Pozo «Camino de la Madre». Ubicado en Valsendero, término de Valleseco. Incluye todas sus instalaciones, motor, equipo eléctrico y tuberías. Expediente administrativo en el Consejo Insular del Agua número 1.450 T.P. La propiedad del pozo corresponde en su totalidad al deudor, si bien en